INFORME TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 288/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL "- 1ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE N° 4 - TRAMO: GRAL. AQUINO - SANTA CLARA. DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO
ID N° 363.540

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

FECHA: de marzo de 2020

La Empresa Ing. Carlos V. Gueyraud C. contratista de la Obra, a través de la Nota CVGC N° 010/20 de fecha 19/02/2020 (MEU N° 9.888/2020) eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 01 de la obra **"PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL "- 1ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE N° 4 - TRAMO: GRAL. AQUINO - SANTA CLARA. DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra N° 01 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.
El Fiscal de la Obra, según Nota de fecha 13/03/20 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho Convenio Modificatorio N° 01, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que ha sido analizado, verificado y está conforme con las modificaciones introducidas en el presente convenio modificatorio de Obra N°1, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Ing. Pablina Balbuena G.
Jefa Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

26
Viene 4 5013

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, aumenta en Gs. 1.719.144.060 (Guaraníes, Un mil setecientos diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta) IVA incluido, el monto del Contrato Original de Gs. 8.899.550.341 (Guaraníes, Ocho mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y uno) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.33% del monto original.

19,32

Lic. Ing. Pablina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio, asciende a Gs. 10.618.694.401 (Guaraníes, Diez mil seiscientos dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno) IVA incluido.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses calendarios contados a partir del 19 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) y que por aumento y alcance de las obras se incrementa en 70 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio, las cuales en su mayoría corresponden al ajuste de cantidades contractuales, ampliando el plazo hasta el 28 de octubre de 2020.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados este Departamento da la conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Interino
Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE, Director
Dirección de Vialidad

24
veinte y cuatro